

Sesion decima extraordinaria celebrada por la Corporacion Municipal del Canton de Belén, a las Cuatro de la tarde del Diez de Abril de mil novecientos dieciseis. Asistieron los Regidores: propulcanis, Zumbado, Campo, y Perez y el Sr. Jefe Político. Leída la orden del día, para tratar exclusivamente de la calificación de pobres de este Canton; a quienes la Municipalidad debe pagar al Médico del Pueblo por las bolitas de pobreza que le presentan,

Abierta la Sesión, se dispuso

Artículo I

Se dio lectura al acta de la Sesión anterior, y aprobada, sin reparos, se firmó.

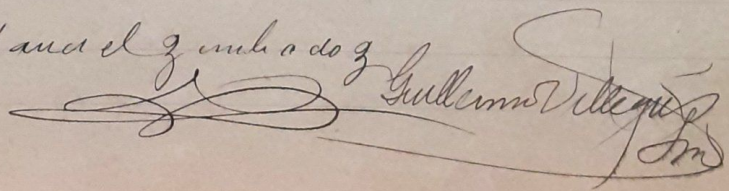
Artículo II

Interpretando las energías y loables empeños del Sr. Jefe Político en bien de los intereses de este Municipio, por el hecho de que las medicinas para pobres han fraspasado el límite que señaló el Presupuesto emitido para el año en curso, y estando presente la Junta que se nombró para hacer la calificación de los pobres de esta jurisdicción acordado en el Artículo I de la Sesión que precede:

Se acuerda:

Que esa Junta, en sus respectivos distritos, haga la calificación en referencia y dicte su informe en la Sesión mas próxima; y que mientras tanto, salvo casos que surjan a juicio del Sr. Jefe Político, no se expidan bolitas (bolitas) de pobreza contra los fondos de este Municipio

Manda el Zambado

 Guillermo Vallejo